ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/L.8

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
29 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 12 a) del programa
Cuestiones relacionadas con los mecanismos de apoyo para la aplicación y la concienciación sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

I
Creación y desarrollo de capacidad

Recordando sus decisiones 15/8, de 19 de diciembre de 2022, y 16/3, de 1 de noviembre de 2024,

Observando con aprecio la labor realizada por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante el período entre reuniones,

1. *Toma nota* de las carencias de capacidad y los obstáculos identificados en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[1], y subraya la necesidad urgente de abordar dichos obstáculos;

2. *Toma nota también* del informe del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica sobre su quinta reunión[2], señalando las limitaciones que enfrentó el Grupo para determinar opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional, en particular para los países en desarrollo que hacen frente a importantes limitaciones de capacidad, debido a la escasez de datos disponibles para el análisis de esas carencias;

3. *Reitera* la solicitud formulada al Grupo Asesor Oficioso de que, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[3] y los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, determine opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional detectadas por las Partes sobre la base del análisis de la información contenida en lo siguiente: a) las estrategias y planes de

[1] Decisión 15/4, anexo.
[2] CBD/TSC/IAG/2025/2/2.
[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

acción nacionales en materia de biodiversidad; b) los séptimos informes nacionales presentados con arreglo al Convenio; c) los quintos informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[4]; d) los primeros informes nacionales presentados con arreglo al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización[5]; e) el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; f) los resultados pertinentes de la revisión a mitad de período del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)[6, 7]; y g) las evaluaciones de capacidad realizadas por los centros de apoyo y las organizaciones pertinentes, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 8ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

4. *Alienta* a las Partes, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, incluidas instituciones de investigación y educativas, a que colaboren con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y con asociados en la evaluación y el análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad a nivel nacional y subregional, y a que validen los resultados de la evaluación;

5. *Alienta también* a las Partes, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a que proporcionen, como parte de las evaluaciones realizadas por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y los asociados, información específica sobre sus necesidades y carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucional relacionadas con la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y con la implementación del Marco;

6. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con la Secretaría y la entidad de coordinación mundial que acoge de conformidad con la decisión 16/3, elabore un marco y una metodología de evaluación, que incluyan una tipología de las necesidades y carencias en materia de capacidad, a fin de que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica puedan realizar futuras evaluaciones de las necesidades en materia capacidad de manera estructurada y armonizada;

7. *Toma nota* de los resultados del primer Foro sobre Creación y Desarrollo de Capacidad en materia de Diversidad Biológica, celebrado en Cali (Colombia) el 19 de octubre de 2024[8];

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a que consideren, según proceda, los principales mensajes y recomendaciones del Foro[9] a la hora de diseñar y poner en práctica sus medidas de creación y desarrollo de capacidad, de acuerdo con sus necesidades y las circunstancias y leyes nacionales;

9. *Invita* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y a otros órganos regionales y organizaciones pertinentes a que celebren, según proceda, foros regionales de creación y desarrollo de capacidad, con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, con miras a facilitar la cooperación regional, el aprendizaje entre pares, el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre creación y desarrollo de capacidad en apoyo a las estrategias y planes de acción nacionales y regionales en materia de biodiversidad y el Marco;

[4] *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619
[5] *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.
[6] Decisión 15/11, anexo.
[7] CBD/SBI/6/5.
[8] Véase www.cbd.int/cb/2024-cbd-forum-report.pdf.
[9] www.cbd.int/cb/cbd-2024-forum-key-messages.pdf.

10. *Toma nota* del informe sobre los progresos[10] realizados en la implementación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad[11];

11. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a compartir, a través del portal central del mecanismo de facilitación, las experiencias y lecciones aprendidas en el diseño y la implementación de iniciativas y programas de creación y desarrollo de capacidad utilizando las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, de conformidad con las leyes nacionales, según proceda;

12. *Insta* a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero y técnico para actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica utilizando las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, tomando en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en consonancia con las necesidades prioritarias identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o las estrategias nacionales de creación y desarrollo de capacidad;

13. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que diseñen e implementen, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e invita a organizaciones pertinentes, en consonancia con los pedidos formulados por las Partes, a diseñar e implementar actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre la base de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, en particular el fortalecimiento de la cooperación regional, el intercambio de experiencias y el aprendizaje entre pares;

14. *Adopta* el mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica que figura en el anexo I de la presente decisión;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Preste apoyo al Grupo Asesor Oficioso para llevar a cabo un análisis de las necesidades y carencias en materia de capacidad detectadas por las Partes a fin de facilitar su labor de determinación de opciones para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad técnica, tecnológica e institucional que se mencionan en el párrafo 3 anterior, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 8ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

b) Preste apoyo al Grupo Asesor Oficioso, en colaboración con las organizaciones pertinentes, para elaborar el marco y la metodología de evaluación que se mencionan en el párrafo 6 anterior;

c) Elabore, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, materiales de orientación y aprendizaje prácticos y fáciles de usar, incluida una guía paso a paso y módulos de aprendizaje electrónico sobre diseño e implementación de actividades de creación y desarrollo de capacidad sobre la base de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, incluidos métodos para medir el progreso en la implementación, eficacia, sostenibilidad e impacto a largo plazo de las iniciativas de creación de capacidad, en apoyo a la implementación del Marco, y que dé a conocer esos materiales en el portal central del mecanismo de facilitación;

[10] CBD/SBI/7/INF/8.
[11] Decisión 15/8, anexo I.

d) Haga un seguimiento, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso, de las iniciativas dirigidas a apoyar la consecución de la meta 20 del Marco y recopile las lecciones y buenas prácticas que vayan surgiendo y las dé a conocer a través del portal central del mecanismo de facilitación;

e) Encargue las evaluaciones independientes que se mencionan en el párrafo 14 anterior, utilizando el mandato que figura en el anexo I de la presente decisión, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión;

f) Facilite, en colaboración con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y organizaciones pertinentes, la realización de actividades de creación y desarrollo de capacidad, entre ellas, talleres de formación de formadores, intercambios de aprendizaje entre pares y apoyo técnico a las Partes, los gobiernos subnacionales y locales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes;

g) Colabore con la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad, otras iniciativas y organizaciones pertinentes con el fin de organizar actividades de creación de capacidad para las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, incluidos sus ministerios de finanzas, planificación económica y desarrollo nacional y otros ministerios pertinentes, según proceda, y pueblos indígenas y comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, según proceda, con miras a encontrar formas de movilizar recursos nacionales y obtener acceso a financiación internacional para la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología;

h) Convoque, en colaboración con asociados, una tercera reunión del Foro sobre Creación y Desarrollo de Capacidad en materia de Diversidad Biológica para facilitar el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la implementación del Marco antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

i) Presente al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación un informe sobre los progresos en las actividades indicadas en los apartados a) a d) anteriores, en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

II
Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

16. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en relación con el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica[12];

17. *Observa con preocupación* las limitaciones financieras, institucionales y de capacidad que restringen la puesta en funcionamiento plena de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la Entidad de Coordinación Mundial y el hecho de que dicha puesta en funcionamiento haya sido desigual entre las distintas regiones;

18. *Expresa su reconocimiento* a la Secretaría del Convenio por haber iniciado las operaciones de la Entidad de Coordinación Mundial y haber proporcionado personal para apoyar la labor de la Entidad hasta que esta esté plenamente en funcionamiento;

19. *Expresa también su reconocimiento* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica por su compromiso permanente y sus contribuciones para promover la cooperación científica y técnica;

[12] CBD/SBI/7/INF/10.

20. *Expresa asimismo su agradecimiento* a la República de Corea por el apoyo prestado, por conducto de la Iniciativa Bio-Bridge y un puesto de Funcionario Subalterno del Cuadro Orgánico en la Secretaría, y a la Unión Europea por la contribución financiera voluntaria para facilitar la puesta en marcha inicial de la Entidad de Coordinación Mundial;

21. *Aprueba* el plan de trabajo de la Entidad de Coordinación Mundial para el bienio 2027-2028, que figura en el anexo II de la presente decisión;

22. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que, al brindar apoyo a las Partes para la creación y el desarrollo de capacidad, tengan en cuenta las carencias, los desafíos y los obstáculos señalados en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, así como en los séptimos informes nacionales de las Partes en el Convenio, incluidos los retos relacionados con el uso de los indicadores resumidos en el documento CBD/SBSTTA/28/INF/11;

23. *Pide también* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que, cuando presten apoyo en materia de creación y desarrollo de capacidad a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, tomen en cuenta las carencias, necesidades y desafíos señalados en la quinta evaluación y revisión de la eficacia en la aplicación del Protocolo de Cartagena[13], la segunda evaluación y revisión de la eficacia en la aplicación del Protocolo de Nagoya[14], y los informes nacionales de las Partes;

24. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales pertinentes, organismos de desarrollo, instituciones de investigación, el sector académico, el sector privado y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a proporcionar recursos financieros o contribuciones en especie suficientes, previsibles, oportunas y fácilmente accesibles, o ambos, para apoyar los programas y las operaciones a largo plazo de la Entidad de Coordinación Mundial y los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

25. *Invita* a instituciones de investigación, el sector académico y otros interesados pertinentes a colaborar activamente con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la Entidad de Coordinación Mundial contribuyendo sus conocimientos especializados, herramientas y otros recursos pertinentes;

26. *Reitera* el pedido realizado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el párrafo 23 de la decisión 16/3 de que continuara apoyando, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, e invita a otros fondos multilaterales e instituciones financieras internacionales pertinentes a continuar apoyando, con arreglo a sus mandatos, en todos los países que reúnan las condiciones, proyectos impulsados a nivel nacional que incluyan cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la implementación del Marco;

27. *Reitera también* el pedido realizado en el párrafo 24 de la decisión 16/3 al Fondo para el Medio Ambiente Mundial de que apoyara, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, e invita a otros fondos multilaterales e instituciones financieras internacionales pertinentes a apoyar, de conformidad con sus mandatos, la puesta en funcionamiento y las actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica en Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, según proceda, en respuesta a sus pedidos en sus respectivas subregiones, en el contexto de proyectos impulsados a nivel nacional de los países que reúnan las condiciones;

[13] CBD/SBI/7/6.
[14] CBD/SBI/7/7.

[28. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[15] y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París[16], en reconocimiento de las interdependencias entre la diversidad biológica y el cambio climático, a considerar oportunidades para apoyar las actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica establecidos en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, e invita a los centros de apoyo a informar sobre el apoyo financiero o en especie recibido a través del Fondo Verde para el Clima en sus informes bienales a la Entidad de Coordinación Mundial, especialmente en lo que tiene que ver con proyectos impulsados a nivel nacional en Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, resaltando a la vez la necesidad de transparencia en relación con el rastreo de diversas fuentes de financiación y sus contribuciones especificas a medidas en materia de diversidad biológica;]

29. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales pertinentes, organismos de desarrollo, instituciones de investigación, el sector académico, el sector privado y otros interesados a colaborar activamente con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la Entidad de Coordinación Mundial y prestarles apoyo para abordar los desafíos que limitan sus operaciones y eficacia;

30. *Alienta* a las Partes a que, en su interacción con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y organizaciones pertinentes, velen por que las actividades de cooperación científica y técnica y de creación de capacidad se lleven a cabo con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, en consonancia con las leyes y las circunstancias nacionales, entre otras cosas a través del diseño conjunto de programas, la identificación de necesidades de capacidad, investigaciones conjuntas, intercambio de conocimientos y desarrollo de tecnologías;

31. *Pide* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que:

a) Intensifiquen el establecimiento y la puesta en funcionamiento de sus estructuras de gobernanza y marcos institucionales;

b) Presenten a la Entidad de Coordinación Mundial, a más tardar en el primer trimestre de 2027, sus planes de trabajo para el bienio 2027-2028 basados en las necesidades y prioridades de las Partes a las que prestan apoyo;

c) Presenten a la Entidad de Coordinación Mundial informes de actividades para el bienio 2027-2028, cuando esta lo solicite, conforme al párrafo 33 d) de la presente decisión;

32. *Pide además* a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Desarrollen y aumenten progresivamente la escala del apoyo prestado en función de la demanda a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con las leyes y circunstancias nacionales, sobre la base de sus prioridades y necesidades identificadas, y empleen modalidades de prestación adecuada, de conformidad con las funciones básicas establecidas en la decisión 15/8 y en respuesta a solicitudes realizadas por las Partes;

b) Intensifiquen la movilización de recursos de todas las fuentes, entre otras cosas, desarrollando sistemas conjuntos de tramitación de proyectos, potenciando soluciones de financiación innovadoras y aprovechando mecanismos nacionales, regionales e internacionales existentes, donde corresponda;

[15] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.
[16] *Ibid.*, vol. 3156, núm. 54113.

33. *Pide* a la Entidad de Coordinación Mundial que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Intensifique los esfuerzos de movilización de recursos y preste asistencia a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica para que hagan lo mismo, entre otras cosas, apoyando la elaboración de propuestas de proyectos e identificando y atrayendo posibles asociados en la financiación, incluido mediante la organización de mesas redondas, y que preste asistencia a los centros, a pedido de estos, en la elaboración de un presupuesto plurianual, con metas y plazos de financiación específicos y estrategias de movilización de recursos;

b) Profundice la coordinación, la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica mediante, entre otras cosas, la celebración de reuniones periódicas de coordinación, incluida al menos una reunión presencial de sus coordinadores de programas en cada bienio, para facilitar el intercambio de experiencias, el aprendizaje entre pares y la elaboración de iniciativas conjuntas;

c) Elabore, en consulta con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y con la asistencia del Grupo Asesor Oficioso, un marco común de seguimiento y plantillas de presentación de informes para los centros, con miras a garantizar un seguimiento coherente de los resultados y la eficacia de su apoyo a la cooperación científica y técnica, así como a facilitar un examen de los progresos por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Presente a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados en relación con el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica para el bienio 2027-2028 sobre la base de su labor y los informes bienales de actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica previo a una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Presente a la Secretaría una propuesta de plan de trabajo y presupuesto para el bienio 2029-2030, previo a una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

34. Pide a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando la puesta en funcionamiento de la Entidad de Coordinación Mundial;

b) Intensifique los esfuerzos de movilización de recursos para apoyar la labor del Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica, con miras a asegurar financiación suficiente y previsible a la que puedan acceder la Entidad de Coordinación Mundial y los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

c) Siga prestando apoyo, en colaboración con la entidad de coordinación mundial y de conformidad con la decisión 16/3, a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica para identificar fuentes de financiación previsibles y facilitar su acceso a ellas, entre otras cosas a través de los asociados pertinentes, a fin de que puedan brindar a las Partes un apoyo para el desarrollo y la creación de capacidad eficaz, específico para el contexto e impulsado por la demanda;

d) Refuerce la colaboración con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, entidades de las Naciones Unidas y asociados pertinentes, con miras a profundizar la cooperación y la complementariedad, reducir la fragmentación y maximizar los efectos colectivos de la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo de la implementación del Marco;

e) Presente el informe sobre los progresos realizados en relación con el Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica preparado por la Entidad de Coordinación Mundial con arreglo al párrafo 33 d) anterior, para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo I

Mandato para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica

1. El presente mandato se divide en dos componentes (el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica) para permitir la realización de dos evaluaciones distintas pero interrelacionadas. Cada componente se divide a su vez en dos subsecciones (objetivos y alcance de la evaluación y metodología y fuentes de información) para orientar la evaluación.

I. Evaluación de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad

A. Objetivos y alcance de la evaluación

2. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión 16/3, de 1 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[17], la finalidad de la evaluación independiente del marco estratégico a largo plazo es evaluar su pertinencia y eficacia para orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los actores gubernamentales y no gubernamentales en apoyo del Marco, y formular recomendaciones para su posible revisión después de 2030.

3. La evaluación consistirá en un examen de la forma en que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han utilizado el marco estratégico a largo plazo, si este ha apoyado la institucionalización de la creación y el desarrollo de capacidad en el contexto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y el grado en que ha promovido iniciativas de creación y desarrollo de capacidad que sean más eficaces y sostenibles y logren una mayor repercusión.

B. Metodología y fuentes de información

4. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[18] encargará una evaluación independiente en 2029, en conjunto con la segunda revisión mundial del Marco. Se utilizarán los tres métodos o cualquiera de los métodos de recopilación de datos siguientes: a) un examen de la documentación pertinente, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los informes nacionales y los estudios de caso y los informes de proyectos existentes; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con representantes de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes que participan en la labor de creación y desarrollo de capacidad, ya sea como proveedores o receptores de capacidad. La información mundial recopilada de este modo se analizará y desglosará por región y subregión. El informe de la evaluación contendrá detalles sobre el diseño y los métodos de análisis elegidos.

5. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado de conocimiento entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes de la función del marco estratégico a largo plazo para orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

[17] Decisión 15/4, anexo.
[18] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

b) Grado en que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo en sus intervenciones de creación y desarrollo de capacidad;

c) Determinación de estrategias, enfoques y mecanismos eficaces para la aplicación del marco estratégico a largo plazo;

d) Principales dificultades u obstáculos para aplicar las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo;

e) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han alentado y ayudado a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a institucionalizar la creación y el desarrollo de capacidad como parte de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

f) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han dado lugar a los cambios y mejoras deseados, incluido el logro de la meta 20 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y los resultados indicativos a medio plazo en materia de capacidad establecidos en el marco estratégico;

g) Grado en que las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo han dado lugar a una mayor coherencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes;

h) Grado en que las organizaciones y los interesados pertinentes han utilizado las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo, especialmente en relación con el diseño de enfoques programáticos y a más largo plazo;

i) Pertinencia y adecuación de las orientaciones proporcionadas en el marco estratégico a largo plazo para responder a las necesidades y prioridades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes en materia de creación y desarrollo de capacidad;

j) Componentes y aspectos del marco estratégico a largo plazo que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes han considerado pertinentes y útiles para orientar sus iniciativas de creación y desarrollo de capacidad;

k) Cómo ha podido cambiar la pertinencia de cualquiera de los componentes y aspectos del marco estratégico a largo plazo desde la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

l) Lecciones que se pueden extraer de la experiencia de utilizar el marco estratégico a largo plazo para orientar la creación y el desarrollo de capacidad en pro de la diversidad biológica;

m) Qué ha funcionado bien, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas, y qué no ha funcionado bien, qué obstáculos han persistido y qué carencias siguen existiendo;

n) Si se necesita apoyo adicional (por ejemplo, orientación, herramientas o capacitación) que mejore la aceptación y la facilidad de uso del marco estratégico a largo plazo;

o) Recomendaciones sobre enfoques para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2030 (por ejemplo, la continuación del marco estratégico a largo plazo, su modificación o sustitución por otro marco o enfoque para la creación y el desarrollo de capacidad).

6. Además de los elementos enumerados anteriormente, y con sujeción a la disponibilidad de datos, la evaluación podrá, junto con los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el

Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, recurriendo los siguientes indicadores, que se basan en aquellos propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante su tercera reunión, celebrada en 2024[19]:

a) Número de organizaciones nacionales que aplican elementos del marco estratégico a largo plazo;

b) Número de países que han elaborado planes nacionales de desarrollo de la capacidad;

c) Número de planes de acción temáticos de desarrollo de capacidad para apoyar la implementación del Marco;

d) Número de iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a largo plazo establecidas para apoyar la implementación del Marco;

e) Cantidad de recursos financieros movilizados y dedicados a la creación y el desarrollo de capacidad, en relación con la implementación del Marco, por fuente de financiación.

7. La información para la revisión se obtendrá de diversas fuentes, entre ellas:

a) Informes nacionales;

b) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Información publicada a través de la herramienta de presentación de informes en línea;

d) Informes sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco preparados por la Secretaría;

e) Informes y presentaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución y otros mecanismos de financiación pertinentes, incluido el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, así como organizaciones, interesados, iniciativas y asociaciones pertinentes que participan en la creación y el desarrollo de capacidad o les prestan apoyo;

f) Informes de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica;

g) Informes elaborados por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, y específicos para ellos;

h) Informe de la revisión del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)[20];

i) Información recopilada mediante una encuesta en línea y entrevistas específicas con un conjunto regionalmente equilibrado de Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de las mujeres y de la juventud, organismos de financiación y otros interesados, para garantizar que se identifiquen los desafíos contextuales.

II. Evaluación del mecanismo de cooperación científica y técnica

A. Objetivos y alcance de la evaluación

8. De conformidad con el párrafo 7 de la decisión 16/3, y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la sección C del Marco, el objetivo de la evaluación independiente del mecanismo de cooperación científica y técnica es evaluar su pertinencia y eficacia para apoyar la implementación del Marco. Los objetivos específicos de la evaluación son:

a) Examinar la eficacia del mecanismo de cooperación científica y técnica como medio para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco;

[19] Véase CBD/TSC/IAG/2024/1/2, en particular el párr. 26.
[20] Decisión 15/11, anexo.

b) Hacer un balance de los principales logros de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la entidad de coordinación mundial y de los desafíos encontrados;

c) Determinar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas y formular recomendaciones sobre la mejora del mecanismo de cooperación en apoyo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco después de 2030.

B. Metodología y fuentes de información

9. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría encargará una evaluación independiente en 2029, en conjunto con la segunda revisión mundial del Marco, centrada en el mecanismo de cooperación científica y técnica. Se utilizarán los tres métodos o cualquiera de los métodos de recopilación de datos siguientes: a) un examen de la documentación pertinente, incluidos los planes de trabajo bienales y los informes de actividades de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los informes nacionales y los estudios de caso y los informes de proyectos existentes; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con representantes de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, personal de los centros de apoyo y la entidad de coordinación mundial, y asociados clave. La información mundial recopilada de este modo se analizará y desglosará por región y subregión. El informe de la evaluación contendrá detalles sobre el diseño y los métodos de análisis elegidos.

10. El siguiente conjunto no exhaustivo de elementos tiene por objeto orientar el diseño de la evaluación:

a) Grado en que el mecanismo ha logrado fomentar la cooperación científica y técnica entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes en apoyo del Marco y de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en material de biodiversidad;

b) Grado en que el mecanismo ha mejorado las capacidades técnicas e institucionales en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación;

c) Identificación de las estrategias eficaces aplicadas para promover y facilitar la cooperación científica y técnica[, así como el desarrollo, la transferencia y la utilización de tecnología en condiciones [voluntarias y] mutuamente acordadas];

d) Grado en que las actividades y proyectos realizados en el marco del mecanismo de cooperación científica y técnica se han guiado por los principios establecidos en la sección B del anexo II de la decisión 15/8, de 19 de diciembre de 2022;

e) Grado en que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica han podido cumplir sus funciones, de conformidad con el párrafo 26 de la decisión 15/8;

f) Cómo han afectado los recursos al cumplimiento de las funciones de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

g) Qué ha funcionado bien, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas, y qué no ha funcionado bien en la puesta en marcha de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

h) Principales desafíos en la puesta en marcha de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

i) Limitaciones institucionales, financieras u operativas a las que se han enfrentado los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

j) Grado en que los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica han sido capaces de coordinarse eficazmente entre sí y con otras iniciativas, plataformas, centros o redes pertinentes,

incluidas aquellas en las que participan los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en sus respectivas regiones o subregiones;

k) Nivel de satisfacción de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes con el apoyo que han recibido de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

l) Nivel de satisfacción de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica con la coordinación y los servicios ofrecidos por la entidad de coordinación mundial;

m) Principales recomendaciones para mejorar el mecanismo de cooperación científica y técnica después de 2030, según proceda.

11. Además de los elementos enumerados anteriormente, la evaluación se llevará a cabo, según proceda, utilizando los criterios para evaluar el rendimiento de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y de la entidad de coordinación mundial. En función de la disponibilidad de datos, la evaluación podrá basarse, junto con los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en los siguientes indicadores, que se basan en aquellos propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante su tercera reunión[21]:

a) Número de países que reciben apoyo de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

b) Número de herramientas y recursos técnicos intercambiados entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

c) Proporción de recursos financieros movilizados en relación con las estimaciones presupuestarias para la aplicación de los planes de trabajo bienales de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica;

d) Número de oportunidades de cooperación científica y técnica puestas a disposición de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes utilizadas por estos;

e) Número de iniciativas de vinculación que han tenido éxito;

f) Número de aplicaciones tecnológicas adoptadas en los distintos países;

g) Número de programas de intercambio de expertos ejecutados;

h) Número de programas de investigación conjuntos ejecutados;

i) Número de iniciativas conjuntas de desarrollo tecnológico ejecutadas.

12. La información para la revisión se obtendrá de diversas fuentes, entre ellas:

a) Planes de trabajo elaborados para los centros de cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial;

b) Informes bienales sobre las actividades;

c) Informes sobre la marcha de los trabajos preparados por la Secretaría a fin de que sean examinados por la Conferencia de las Partes;

d) Informes sobre la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco preparados por la Secretaría;

e) Información recopilada mediante una encuesta en línea y entrevistas específicas.

[21] Véase CBD/TSC/IAG/2024/1/2, en particular el párr. 26.

Anexo II

Plan de trabajo de la Entidad de Coordinación Mundial para el bienio 2027-2028

Prioridades estratégicas y resultados	*Productos*	*Actividades*	*Indicadores*	*Referencia y meta*	*Plazo*
1. Se refuerza la capacidad institucional y operativa de la Entidad de Coordinación Mundial	1.1 La Entidad de Coordinación Mundial cuenta con personal y está plenamente operativa	1.1.1 Contratar e incorporar personal básico y dedicado de la Entidad de Coordinación Mundial	Número de empleados contratados e incorporados	Referencia: 1 Meta: 3	Segundo trimestre de 2027
		1.1.2 Establecer y reforzar los mecanismos de gestión administrativa y financiera (recursos humanos, finanzas y administración) de la Entidad de Coordinación Mundial junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[22]	Número de procedimientos y procesos administrativos de la Entidad de Coordinación Mundial establecidos o gestionados por la Secretaría del Convenio	Referencia: 2 Meta: 2	Segundo trimestre de 2027 y primer trimestre de 2028
		1.1.3 Actualizar el plan de trabajo bienal de la Entidad de Coordinación Mundial sobre la base de las decisiones adoptadas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[23] y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización[24]	Plan de trabajo bienal actualizado	Referencia: 1 Meta: 1	Primer trimestre de 2027
		1.1.4 Establecer y aplicar un marco de seguimiento para que la Entidad de Coordinación Mundial haga un seguimiento de los progresos e informe al respecto	Número de informes sobre los progresos realizados elaborados utilizando el marco de seguimiento para	Referencia: 0 Meta: 2	Primeros trimestres de 2027 y 2028

[22] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[23] *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.
[24] *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

Prioridades estratégicas y resultados	*Productos*	*Actividades*	*Indicadores*	*Referencia y meta*	*Plazo*
			la Entidad de Coordinación Mundial		
		1.1.5 Reforzar la plataforma de colaboración digital y el sistema de gestión del conocimiento de la Entidad de Coordinación Mundial	Número de centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que utilizan activamente la plataforma de colaboración digital	Referencia: 0 Meta: 18	Primer trimestre de 2027
	1.2 Se desarrollan modalidades operativas y directrices	1.2.1 Actualizar la plantilla del plan de trabajo para los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Plantilla de plan de trabajo actualizada y compartida con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Referencia: 1 Meta: 1	Primer trimestre de 2027
		1.2.2 Actualizar la plantilla de informes para los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Plantilla para la presentación de informes actualizada y compartida con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Referencia: 1 Meta: 1	Tercer trimestre de 2027
		1.2.3 Apoyar la elaboración de una metodología de evaluación de las necesidades para su utilización por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Metodología de evaluación de necesidades compartida con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Referencia: 0 Meta: 1	Primer trimestre de 2027
		1.2.4 Elaborar directrices para ayudar a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica a integrar enfoques con perspectiva de género en sus planes de trabajo	Se han elaborado directrices sobre enfoques con perspectiva de género, que se han compartido con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Referencia: 0 Meta: 1	Segundo trimestre de 2027
		1.2.5 Elaborar un manual operativo para la Entidad de Coordinación Global en el que se	Manual operativo elaborado	Referencia: 0 Meta: 1	Tercer trimestre de 2028

Prioridades estratégicas y resultados	*Productos*	*Actividades*	*Indicadores*	*Referencia y meta*	*Plazo*
		describan todos los procedimientos operativos estándar, los procesos y las directrices			
2. Se refuerzan la coordinación, colaboración e intercambio de conocimientos entre los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica	2.1 Se celebran reuniones mensuales de coordinación de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	2.1.1 Celebrar reuniones mensuales de intercambio de información	Número de reuniones mensuales de intercambio de información celebradas	Referencia: 0 Meta: 22	Continuo
	2.2 Se celebran reuniones anuales de coordinación	2.2.1 Celebrar reuniones anuales de coordinación (una presencial y otra en línea)	Número de reuniones anuales de coordinación celebradas	Referencia: 0 Meta: 2	Primer trimestre de 2027 (en línea) Primer trimestre de 2028 (presencial)
	2.3 Se facilita el intercambio de información, conocimientos y lecciones aprendidas entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	2.3.1 Seguir desarrollando y manteniendo plataformas de conocimientos y colaboración para facilitar el intercambio oportuno de información y conocimientos y promover sinergias de colaboración en toda la red de centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Porcentaje de miembros de la red de centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que participan activamente en las redes sociales y plataformas de colaboración establecidas	Referencia: 30 % Meta: 100 %	Continuo
		2.3.2 Difundir actualizaciones periódicas, orientaciones, lecciones aprendidas y buenas prácticas entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y los asociados	Número de actualizaciones, orientaciones, lecciones aprendidas y mejores prácticas intercambiadas entre los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Referencia: 0 Meta: al menos 10	Continuo
	2.4 Se han ultimado los planes de trabajo de los centros de apoyo a	2.4.1 Actualizar la recopilación de solicitudes pertinentes para actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, y apoyo a la transferencia	Recopilación actualizada de las solicitudes compartidas con los centros de apoyo a la	Referencia: 1 Meta: 1	Primer trimestre de 2027

Prioridades estratégicas y resultados	*Productos*	*Actividades*	*Indicadores*	*Referencia y meta*	*Plazo*
	la cooperación científica y técnica para el bienio 2027-2028	de tecnología[25] con solicitudes similares y las solicitudes pertinentes relativas a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica aprobadas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya	cooperación científica y técnica		
		2.4.2 Apoyar la preparación de los planes de trabajo de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica para el bienio 2027-2028	Número de planes de trabajo de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica apoyados	Referencia: 0 Meta:15	Primer trimestre de 2027
	2.5 Se preparan informes sobre los progresos realizados para las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	2.5.1 Recopilar los informes sobre los progresos realizados de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y elaborar informes resumidos para las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	Recopilación de informes completados por los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica Informe de síntesis para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación completado	Referencia: 1 Meta: 1 Referencia: 1 Meta: 1	Seis semanas antes de la reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación
3. Se refuerza la capacidad de los centros regionales y subregionales de apoyo científico y técnico	3.1 El servicio de asistencia de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica funciona plenamente	3.1.1 Recibir y responder a consultas generales y solicitudes de apoyo de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Número de solicitudes y consultas atendidas por el servicio de asistencia	Referencia: 0 Meta: al menos 10	Segundo trimestre de 2027

[25] CBD/SBI/6/INF/3, anexo.

Prioridades estratégicas y resultados	*Productos*	*Actividades*	*Indicadores*	*Referencia y meta*	*Plazo*
	3.2 Prestación de asistencia técnica y orientación a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	3.1.2 Proporcionar información técnica, servicios de asesoramiento y respuestas oportunas a las consultas de los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica sobre temas específicos	Número de solicitudes de asistencia técnica atendidas	Referencia: 0 Meta: al menos 10	Continuo (según sea necesario)
	3.3 Se facilitan las actividades de creación de capacidad, entre ellas actividades de aprendizaje entre pares (a petición)	3.3.1 Facilitar actividades de desarrollo de capacidad en línea y presenciales para los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Número de actividades de desarrollo de capacidad facilitadas	Referencia: 0 Meta: al menos 4	Continuo (a pedido)
4. Se aprovechan las nuevas asociaciones y se movilizan los recursos	4.1 Se prepara e implementa una estrategia de movilización de recursos	4.1.1 Preparar e implementar una estrategia de movilización de recursos	Número de oportunidades de financiación identificadas y aprovechadas	Referencia: 0 Meta: al menos 5	Primer trimestre de 2027
		4.1.2 Convocar reuniones y mesas redondas, tanto en línea como presenciales, para establecer contacto con posibles donantes y simpatizantes	Número de reuniones para la participación de donantes celebradas	Referencia: 0 Meta: al menos 5	Continuo
		4.1.3 Movilizar apoyo en especie, incluidos traslados temporales y voluntarios	Número de organizaciones que prestan apoyo en especie	Referencia: 0 Meta: 3	Continuo
	4.2 Se establecen y aprovechan nuevas asociaciones	4.2.1 Establecer y mantener asociaciones con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes para apoyar a los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica	Número de nuevas asociaciones de colaboración establecidas	Referencia: 0 Meta: 5	Continuo
5. Se mejoran las comunicaciones y la visibilidad del mecanismo de	5.1 Se crea una identidad de marca para el mecanismo de cooperación científica y técnica,	5.1.1 Finalizar y dar a conocer el logotipo del mecanismo de cooperación científica y técnica en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas	Número de centros de apoyo a la cooperación científica y técnica que utilizan activamente el logotipo del mecanismo de	Referencia: 0 Meta: 18	Primer trimestre de 2027

Prioridades estratégicas y resultados	*Productos*	*Actividades*	*Indicadores*	*Referencia y meta*	*Plazo*
cooperación científica y técnica	y se elaboran materiales promocionales		cooperación técnica y científica en sus comunicaciones		
	5.2 Se organizan eventos para promover y mostrar la labor y los logros del mecanismo de cooperación científica y técnica	5.2.1 Organizar y apoyar eventos promocionales y de intercambio de conocimientos para dar a conocer la labor, los logros y el impacto del mecanismo de cooperación científica y técnica	Número de eventos organizados para promover y dar a conocer la labor, los logros y el impacto del mecanismo de cooperación científica y técnica	Referencia: 0 Meta: 4	Cuarto trimestre de 2027 y 2028
	5.3 Se mejoran las comunicaciones digitales y la presencia en línea	5.3.1 Gestionar y mantener los canales de comunicación digital, incluidas las redes sociales y la página web del mecanismo de cooperación científica y técnica	Número de productos de comunicación digital (actualizaciones web y publicaciones en redes sociales) publicados y difundidos	Referencia: 0 Meta: al menos 30	Continuo